



541237

CONTRATO DIRECTO "CONCESIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y OTRO; BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES; Y ASEO DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE BUIN"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS SPA

En Buin, 09/05/2018 entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra la Empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SpA**, RUT N° , representada legalmente por doña **ROSA LINA NEIRA PAREDES**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos N° , comuna de , en adelante e indistintamente "**EL PRESTADOR**", quienes de mutuo acuerdo han convenido la presente contratación directa dentro de la Comuna de Buin.

PRIMERO: Que por medio de Decreto Alcaldicio N° 1079 de fecha 19 de abril de 2018 se declara la emergencia comunal por la repentina paralización de los servicios de la empresa Genco S.A. por la recolección de residuos domiciliarios. Que por Decreto Alcaldicio N° 1098 de fecha 23 de Abril de 2018 se activa el protocolo de emergencia producto de la cesación del servicio de residuos domiciliarios. Que por Decreto TC N° 106 de fecha 27 de Abril de 2018 que pone término al contrato con la empresa Genco S.A., aprobado por acuerdo del Concejo Municipal N° 319 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1111 de fecha 26



de Abril de 2018. Que por Decreto Alcaldicio N° 1113 de fecha 26 de Abril de 2018 se sanciona el acuerdo N° 321 del Concejo Municipal para contratar en forma Directa con la Empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SpA**, por los servicios denominado "**CONCESIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y OTRO; BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES; Y ASEO DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE BUIN**". Que por Decreto Alcaldicio TC N° 109, de fecha 02 de Mayo de 2018 se ordena la Contratación Directa con la Empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SpA**, para prestar servicios en la recolección de residuos domiciliarios denominado "**CONCESIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y OTRO; BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES; Y ASEO DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE BUIN**". Que la contratación directa se justifica en lo establecido en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 de Compras Públicas y artículo 10 N° 3 del Reglamento de la misma ley, esto es por caso de emergencia, todo ello en conformidad al punto N° 5 del Considerando del Decreto TC N° 109 de fecha 02 de Mayo de 2018, el cual fue aprobado por acuerdo del Concejo Municipal N° 320, aprobado por Decreto N° 1112 de fecha 26 de Abril de 2018, donde consta la justificación.

SEGUNDO: Que por medio del presente acto se viene en contratar en forma directa a la Empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SpA**, por la "**CONCESIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y OTRO; BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES; Y ASEO DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE BUIN**".

TERCERO: El contrato será realizado en conformidad a los términos de referencia o bases Administrativas y bases técnicas del servicio denominado "**CONCESIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y OTRO; BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES; Y ASEO DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE BUIN**", aprobadas por el Decreto TC N° 109 de fecha 02 de Mayo de 2018, las cuales se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: El valor del contrato directo será a suma alzada y será de **\$85.442.001.-** (ochenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil un



peso) mensuales, IVA incluido, y se pagará en conformidad a lo establecido en el punto 5 del Decreto que ordena contratar en forma directa.

QUINTO: Se deja establecido que el contrato comenzó a regir con fecha 02 de Mayo de 2018, y tendrá una vigencia hasta el 31 de Julio del presente año, ello sin perjuicio de que este contrato sea renovado por el H. Concejo Municipal, por tres meses más. Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato podrá ser prorrogado hasta la afinación y adjudicación de la empresa que resulte ganadora de la licitación pública, con el fin de dar continuidad al servicio.

SEXTO: La Unidad Técnica de la contratación será la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El gasto devengado de la presente modificación de contrato será imputado a las siguientes asignaciones presupuestarias 215.22.08.001.002, "Servicio de Recolección de Residuos".

OCTAVO: El prestador en este acto viene en presentar Boleta de Garantía N° 8041 de fecha 02 de Mayo de 2018 para garantizar el fiel cumplimiento de la **"CONCESIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y OTRO; BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES; Y ASEO DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE BUIN"** por un monto de **\$35.000.000.-** (treinta y cinco millones de pesos) con vencimiento con fecha 30 de Noviembre de 2018 del Banco Santander.

NOVENO: Para todos los efectos legales, el contrato terminará por las siguientes causales, sin ser éstas de carácter taxativas;

- a) Si el Concesionario es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- d) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si el Concesionario es una sociedad y va a su liquidación.
- f) Cuando de común acuerdo, la Municipalidad y el Concesionario resuelven poner término al contrato.



- g) No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento.
- h) Si al Concesionario le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante (60) días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- i) Si el Concesionario fuere condenado por delito que merezca pena afflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- j) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el concesionario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del Concesionario de las obligaciones correspondientes al servicio, siempre y cuando no exista alguna causal que exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Municipalidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- k) En caso de muerte del Concesionario o socio que implique término de giro de la empresa.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 La personería de doña Rosa Lina Neira Paredes, para representar a **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SpA.** consta de escritura pública de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete otorgada en la notaría de Santiago de don Martín Vásquez Cordero. Personerías que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.

DUODECIMO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



DECIMO TERCERO: Este contrato se firma en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ROSA LINA NEIRA PAREDES

REPRESENTANTE

CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS SPA

JURÍDICA	DIMAAO	UNIDAD DE CONTROL	SECMU
Buin 2013/183	Buin 1003/183	Buin 2013/183	Contrato N° 43 Buin 22 MAY 2013

JAA/smj

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- Archivo Jurídica